



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : CAROL STEPHANY RODRIGUEZ PARRA
DEMANDADO : WILLIAM FERNEY CABRERA
RADICACIÓN : 410013110001-2017-00051-00

Neiva (H), diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En virtud a la solicitud del señor **WILLIAM FERNEY CABRERA**, este Despacho le indica que, no es preciso expedir Paz y Salvo por concepto de la obligación alimentaria, como quiera que para el Juzgado es difícil constatar si se han cancelado mesadas de forma personal a la demandante o por otro medio de pago diferente a la cuenta judicial; por tanto son las partes quienes deben llevar el respectivo control de las mesadas y determinar si se encuentran al día o no con las misma. No obstante lo anterior y para conocimiento del memorialista, se ordena expedir la relación de las consignaciones que se hayan realizado hasta la fecha, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado de Familia en el Banco Agrario de Colombia. Por secretaria, procédase de conformidad.

Remítase el respectivo reporte al correo electrónico del demandado cabrerawilliamferney@gmail.com

Hecho lo anterior y en firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 140

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO